

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación, ejecución presupuestaria y ordenación de pagos.

Apreciado error en la Orden de 29 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación, ejecución presupuestaria y ordenación de pagos, publicada

en el D.O.E. n.º 29, de 11 de marzo de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 2053, artículo 2.º, apartado 1, párrafo segundo:

Donde dice: «... «Se exceptúan de estas delegaciones las contempladas en el artículo 2.º, apartado 2 de esta Orden».

Debe decir: «... «Delegar igualmente en el titular del Servicio de Gestión Económica las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exceptuándose de esta delegación la contemplada en el artículo 2.º, apartado 2 de esta Orden».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de marzo de 2000, por la que se dan normas de aplicación del Decreto 41/1999, de 6 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas para la implantación en las explotaciones agrarias de sistemas que mejoren la eficiencia del riego en parcela, para el ejercicio presupuestario 2000.

El Decreto 41/1999, de 6 de abril (DOE de 13 de abril de 1999, n.º 43) establece un régimen de ayudas para la implantación en las explotaciones agrarias de sistemas que mejoren la eficiencia del riego en parcela.

En su artículo 5.º se dispone que en los sucesivos ejercicios presupuestarios a partir de 1999 se establecerá por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente las partidas presupuestarias a la que haya de imputarse el pago de las ayudas cuya resolución se produzca en el mencionado ejercicio presupuestario.

En su virtud

DISPONGO

Artículo 1.º - El pago de las ayudas contempladas en el Decreto 41/1999, de 6 de abril, se efectuará en el ejercicio de 2000 con cargo a la siguiente dotación presupuestaria: 12.05.531A.770.00, Código de proyecto (2000.12.005.0006.00) Mejora y modernización de regadíos.

Importe máximo: 165.000.000 de ptas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de marzo de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ